

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 2019 0054500
AUTO #363

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Requerir a los interesados para que se proceda a dar cumplimiento a los autos 1602 del de agosto de 2021, y al auto 594 del 26 de marzo de 2021, en términos de: i) tener en cuenta los bienes que expresamente se indicaron en la señalada providencia, que son los que deberán ser objeto de partición; ii) elaborar la partición por ambos apoderados intervinientes.

Para lo anterior se concede el término de 10 días, y vencido el término se procederá si es del caso a designar partidores de la lista de auxiliares de la justicia, para proseguir el trámite.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ